

Bogotá 16/05/2024
No. 29202403165 MD-DIMAR-GLEMAR

Favor referirse a este número al responder

Señor(a)
USUARIO ANÓNIMO

Asunto: Respuesta PQRSD Radicado 292024106490 del 08/05/2024

Referente a la PQRSD presentada en DIMAR por vía telefónica el día 08 de mayo de 2024 (Radicado 292024106490 del 08/05/2024 / Localizador 24CLDIRU), en la que hace señalamientos en contra de un funcionario de la Dirección General Marítima, por presunto enriquecimiento ilícito y solicita que sea investigado. Sin embargo, no suministra ningún dato de referencia personal ni de contacto por medio de dirección física o electrónica, con toda atención le doy respuesta en el sentido que se requiere que anexe las pruebas que tenga en su poder, con el fin de poder darle el trámite correspondiente a su petición ante las autoridades pertinentes.

Le recuerdo, que para efectos de la acción disciplinaria por parte de la autoridad competente, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, se requiere que la queja cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 -modificado por el artículo 67 de la Ley 1123 de 2007- y 27 de la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,



Capitán de Navío **GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Coordinador General Dirección General Marítima



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co